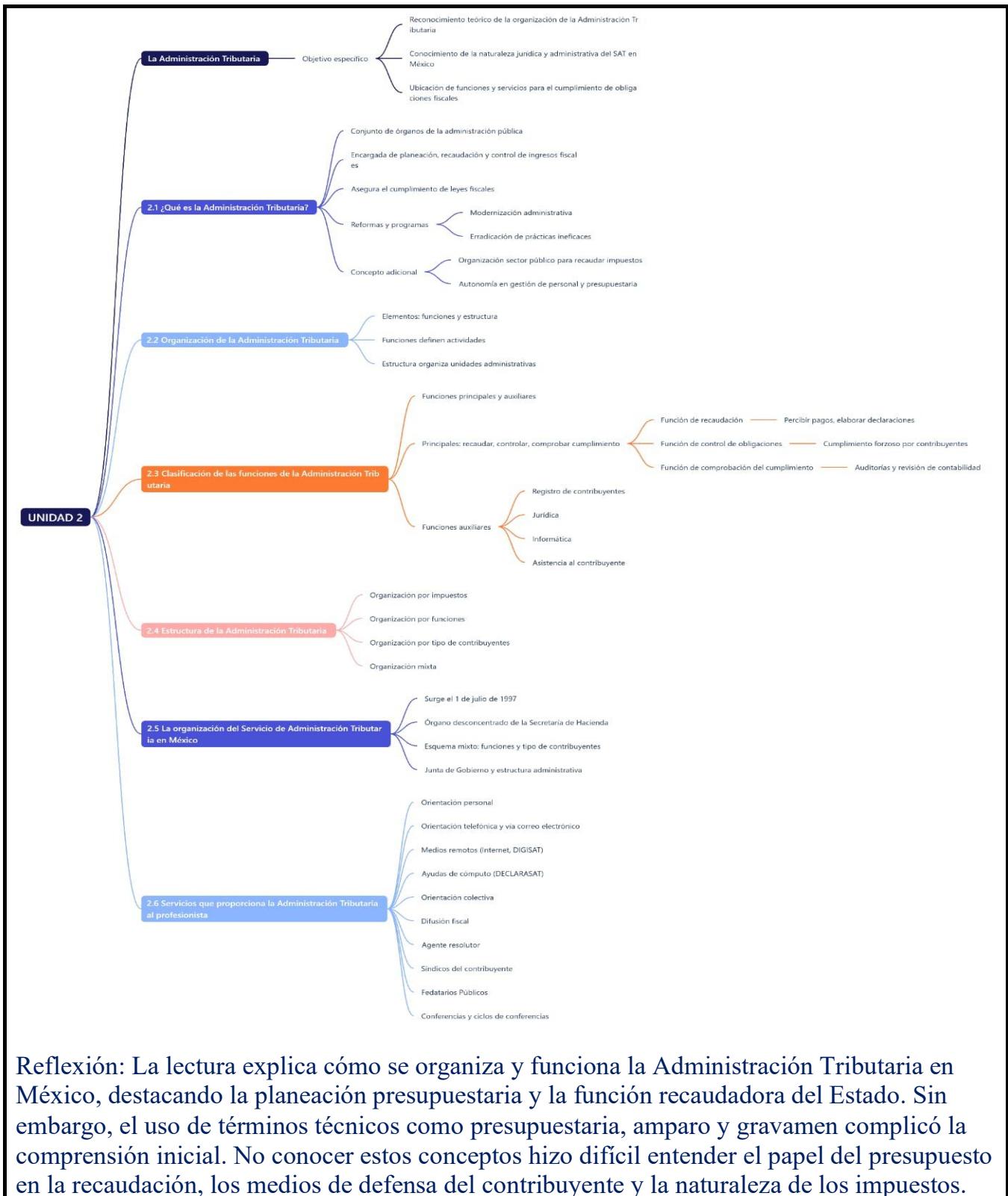


## Reporte de Lectura

Tema:	<b>1. ORGANIZACIÓN BÁSICA AUTORIDADES FISCALES</b>
-------	--

<b>Ficha de la fuente de información.</b>	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADEMICO
Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico	

## Reporte de Lectura



Reflexión: La lectura explica cómo se organiza y funciona la Administración Tributaria en México, destacando la planeación presupuestaria y la función recaudadora del Estado. Sin embargo, el uso de términos técnicos como presupuestaria, amparo y gravamen complicó la comprensión inicial. No conocer estos conceptos hizo difícil entender el papel del presupuesto en la recaudación, los medios de defensa del contribuyente y la naturaleza de los impuestos.

## Reporte de Lectura

Una vez comprendidos, se aprecia mejor cómo el Estado gestiona los recursos públicos y cómo los ciudadanos pueden defender sus derechos ante decisiones fiscales injustas.

Palabras claves.

## Reporte de Lectura

1. Presupuestaria.	Sinónimo: Financiación.	Antónimo: Tributario
2. Amparo.	Sinónimo: Protección.	Antónimo: Abandono
3. Gravamen.	Sinónimo: Carga.	Antónimo: Privilegio

### Referencia APA.

1. Trujillo, E. & Westreicher, G. (2021). *Derecho presupuestario*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/derecho-presupuestario.html>

2. Rey Abogado. (s.f.). *Procedimiento del Amparo en Materia Fiscal*.

<https://reyabogado.com/mexico/como-procede-el-amparo-en-materia-fiscal/>

3. Financionario. (2025). *¿Qué es el Gravamen Fiscal? Definición y Tipos*.

<https://financionario.com/definicion-gravamen-fiscal>

### RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

#### 1. Presupuestaria

De acuerdo con Trujillo, E. & Westreicher, G. (2021). En el derecho fiscal, lo presupuestario se refiere al conjunto de normas jurídicas que regulan la elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto público, es decir, el plan financiero del Estado que prevé ingresos y autoriza gastos.

#### 2. Amparo

De acuerdo con Rey Abogado. (s.f.). En materia fiscal, el juicio de amparo es un medio de defensa que permite a los contribuyentes impugnar actos de autoridad que consideren violatorios de sus derechos constitucionales, como la imposición de créditos fiscales indebidos o leyes fiscales inconstitucionales.

#### 3. Gravamen

De acuerdo con Financionario. (2025). En el ámbito fiscal, un gravamen es una carga económica impuesta por el Estado sobre los ingresos, bienes o actividades de los contribuyentes, con el fin de financiar el gasto público. Es sinónimo de impuesto o tributo.

## Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

### Prontuario

*Parafraseo del texto seleccionado.*

1. Presupuestaria

El término presupuestario alude al marco legal que organiza cómo el Estado planea y administra sus recursos económicos, estableciendo cuánto dinero espera recibir y en qué lo puede gastar.

2. Amparo

El amparo fiscal es una herramienta legal que protege a los contribuyentes frente a decisiones o leyes fiscales que vulneren sus derechos, permitiéndoles acudir a los tribunales para buscar justicia.

3. Gravamen

Es una obligación financiera que el gobierno impone a personas o empresas para obtener recursos que se destinan a cubrir necesidades colectivas.

## Reporte de Lectura

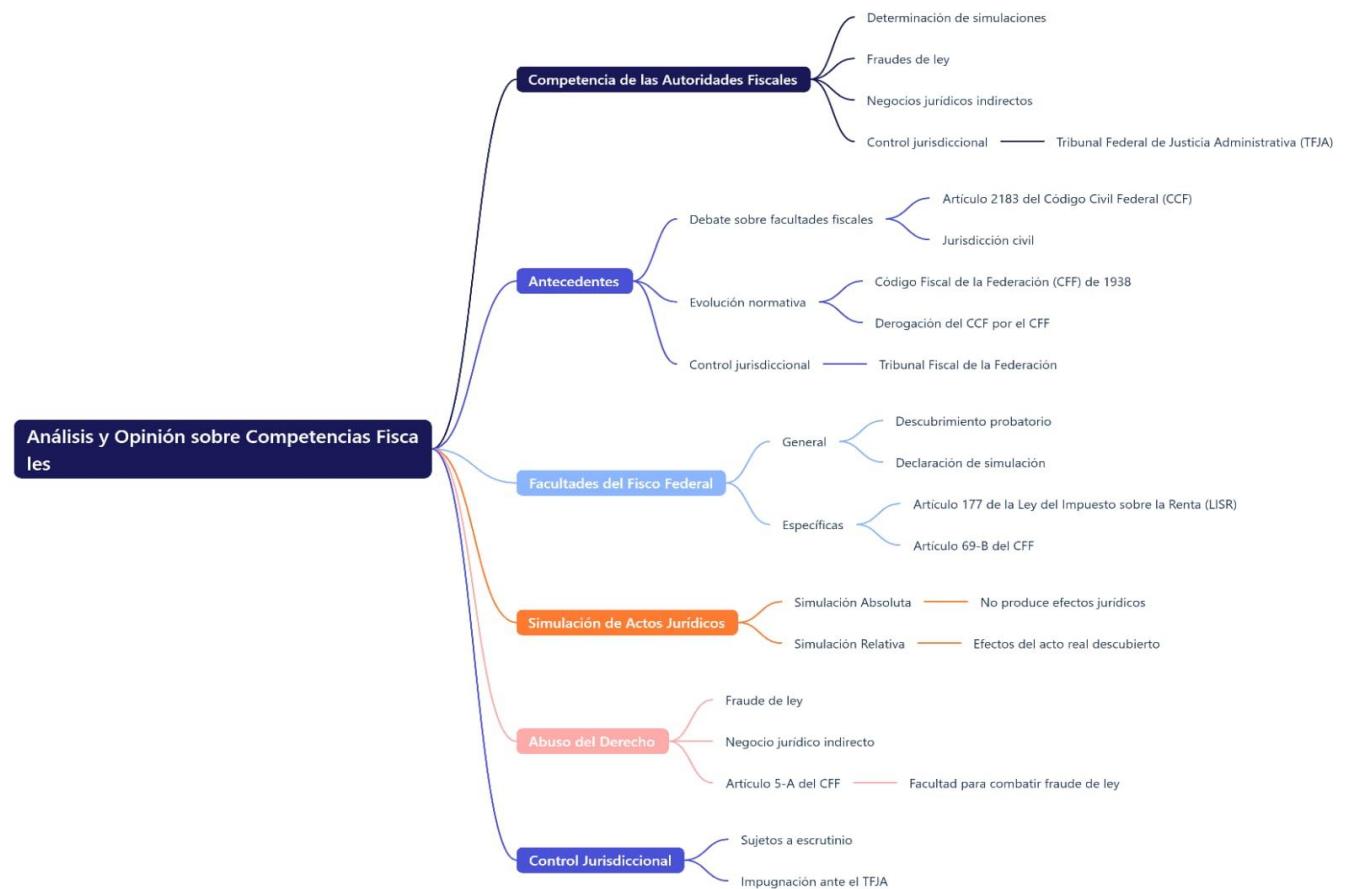
Tema:

### 2. FACULTADES DE LAS AUTORIDADES

#### Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADÉMICO
-----	--

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico



Reflexión: Esta lectura trata sobre las facultades que tienen las autoridades fiscales para investigar actos simulados o fraudulentos y la supervisión judicial de sus decisiones. El desconocimiento de términos como escrutinio, ponencia y abstracción me hizo más difícil interpretar los procesos de revisión y análisis que realiza el fisco. Comprenderlos me permitió entender que el escrutinio se refiere a la revisión judicial, la ponencia al análisis que fundamenta una resolución, y la abstracción a la generalidad con que se formulan las normas fiscales. Al conocerlo, el texto se vuelve más entendible y se aprecia mejor la información del control legal en materia tributaria.

## Reporte de Lectura

### Palabras claves.

1. Escrutinio	Sinónimo: Informe.	Antónimo: Excepción.
2. Ponencia	Sinónimo: Conferencia.	Antónimo: Ausencia.
3. Abstracción	Sinónimo: Enajenamiento.	Antónimo: Concreción.

### Referencia APA.

1. ParlAmericas. (s. f.). *El escrutinio fiscal parlamentario y los ODS*.

[https://www.parlamericas.org/uploads/documents/Gaspard\\_Parliamentary\\_scrutiny\\_of\\_SDGs\\_SP\\_A.pdf](https://www.parlamericas.org/uploads/documents/Gaspard_Parliamentary_scrutiny_of_SDGs_SP_A.pdf)

[A.pdf](https://www.parlamericas.org/uploads/documents/Gaspard_Parliamentary_scrutiny_of_SDGs_SP_A.pdf)

2. Mundo Jurídico. (2021). *Ponencia*. <https://mundojuridico.net/ponencia/>
3. Diccionario Jurídico. (2016). *Abstracción – Definición*.

<https://diccionariojuridico.org/definicion/abstraccion/>

### RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

#### 1. Escrutinio

De acuerdo con ParlAmericas. (s. f.). Se refiere al proceso de supervisión, examen o revisión que realiza la autoridad sobre las operaciones, documentos o la conducta del contribuyente.

#### 2. Ponencia

De acuerdo con Mundo Jurídico. (2021). Suele aludir al documento, informe o exposición que presenta una autoridad, tribunal o comisión, en el que se analizan cuestiones fiscales o administrativas para sustentar una decisión.

#### 3. Abstracción

De acuerdo con Diccionario Jurídico. (2016). Indica la cualidad de las normas tributarias de formular los hechos imponibles, obligaciones y sanciones en términos generales y no depender de casos concretos específicos.

Texto (literal con número de página)

## Reporte de Lectura

### Prontuario

*Parafraseo del texto seleccionado.*

#### 1. Escrutinio

Se entiende como la inspección detallada que efectúa la autoridad fiscal para verificar que el contribuyente haya cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias.

#### 2. Ponencia

Es el escrito mediante el cual se expone el análisis o criterio que debe tomarse en cuenta por la autoridad fiscal o administrativa para decidir un asunto tributario.

#### 3. Abstracción

Significa que la ley fiscal describe situaciones tributarias de forma genérica, de modo que se puedan aplicar a múltiples casos similares sin necesidad de individualizar todos los detalles de cada uno.

## Reporte de Lectura

Tema:

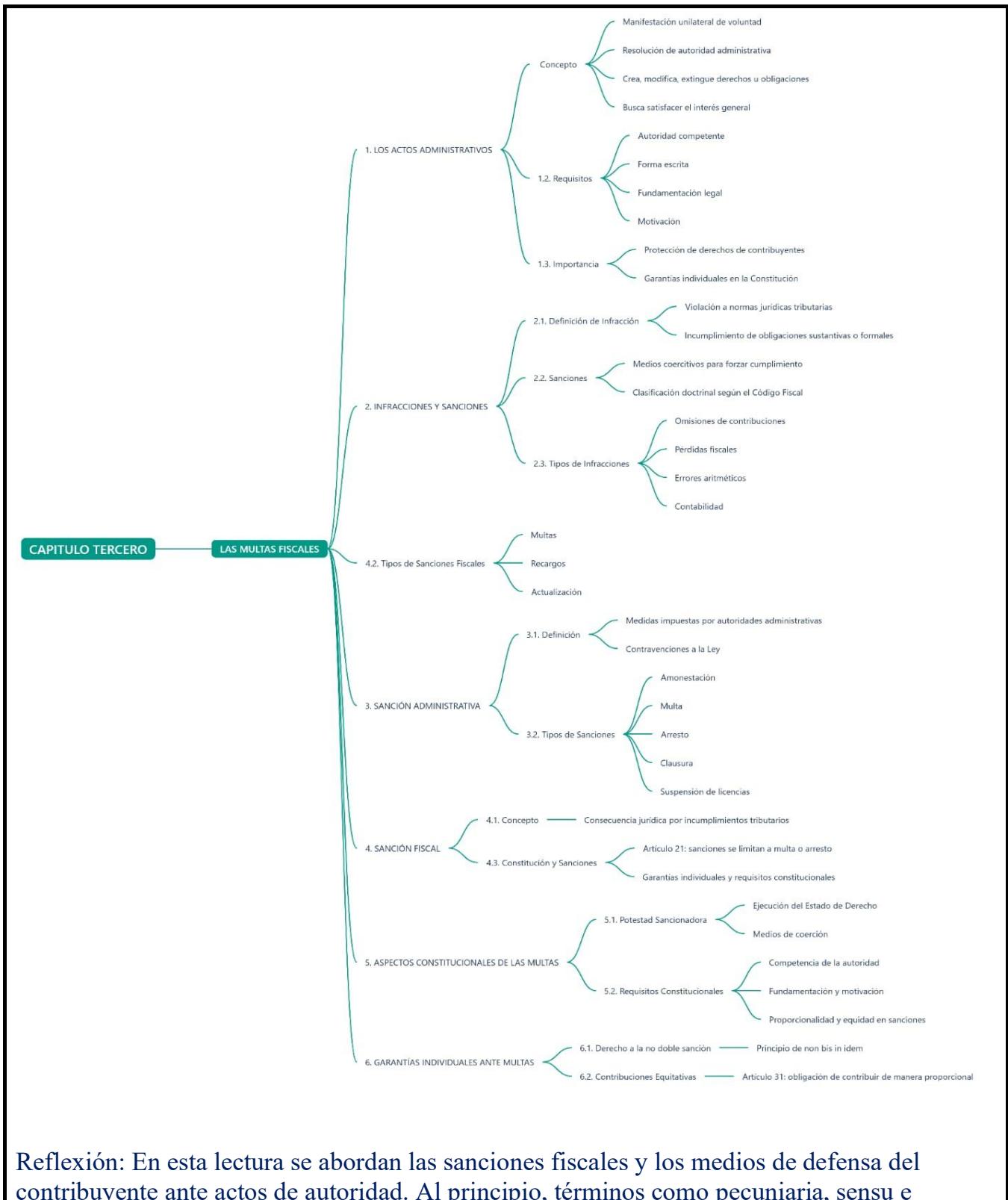
**3. INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE DEFENSA**

### Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADÉMICO
-----	--

Análisis del Reporte a través de un cuadro sinóptico

## Reporte de Lectura



## Reporte de Lectura

impugnables me dificultaron la comprensión porque son expresiones técnicas del derecho. Al entender que pecuniaria se refiere a sanciones monetarias, sensu al sentido estricto o amplio de una norma, e impugnables a los actos que pueden ser cuestionados, me facilitó interpretar cómo opera el sistema de sanciones y las opciones de defensa. Conocer su significado me ayudó a valorar la importancia de la justicia fiscal y la protección de los derechos del contribuyente.

Palabras claves.

1. Pecuniaria	Sinónimo: Monetaria	Anónimo: No monetaria
2. Sensu	Sinónimo: Sensu amplio	Antónimo: stricto sensu
3. Impugnables	Sinónimo: Discutibles	Antónimo: Indiscutibles

Referencia APA.

1. Pérez, J. (2023). *Manual de derecho fiscal* (3.<sup>a</sup> ed.). Editorial Jurídica S.A.

[ManualDerechoFiscal.indb](#)

2. De Torres, G. C. (2015). *Diccionario jurídico elemental*

<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf?utm>

3. Real Academia Española. (s. f.). *Impugnable – Definición.*

<https://dpej.rae.es/lema/impugnable>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Texto (literal con número de página)

1. Pecuniaria

De acuerdo con Pérez, J. (2023). Que pertenece o se relaciona con el dinero en efectivo o con el patrimonio monetario.

2. Sensu

De acuerdo con De Torres, G. C. (2015). Es una locución latina que se usa en expresiones como *sensu stricto* (“en sentido estricto”) o *sensu lato* (“en sentido amplio”). En derecho fiscal, indica el sentido en que se interpreta una norma o concepto tributario.

3. Impugnables

## Reporte de Lectura

De acuerdo con Real Academia Española. (2025). En materia fiscal, “impugnables” se refiere a los actos, resoluciones o disposiciones de la autoridad tributaria que pueden ser objeto de recurso, revisión o impugnación por el contribuyente.

### Prontuario

*Parafraseo del texto seleccionado.*

#### 1. Pecuniaria

Es pecuniario cuando está vinculado o es convertible en dinero. En términos legales, generalmente se usa para describir obligaciones, daños o castigos que implican la entrega o el pago de una cantidad económica.

#### 2. Sensu

Es la indicación de cuál es el alcance o interpretación que se da a una norma fiscal: si se toma en su sentido más estricto o más amplio.

#### 3. Impugnables

Son aquellas decisiones del fisco que el contribuyente puede cuestionar mediante los medios de defensa fiscal porque están permitidos por la ley.